



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0300

Contrato para la prestación del Servicio de alimentos para el "Taller: Promoción de la Salud", que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. MARÍA TERESA URDAIBAY OROZCO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Roberto Karam Araujo, Titular de la División de Promoción de la Salud de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de alimentos para el "Taller: Promoción de la Salud", solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0300

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060802 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000538637-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 25 de septiembre de 2019, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 17 de octubre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de adjudicación, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional número **AA-050GYR019-E245-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Solicitud de Cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4,889 de fecha 22 de febrero de 2011, otorgada ante la fe de la Licenciada Hilda Sánchez Valerio, Titular de la Notaría Pública número 4 de la Ciudad de Atlixco, Estado de Puebla; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 2176*4.


II.2.- La C. María Teresa Urdaibay Orozco, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 4,889 de fecha 22 de febrero de 2011, otorgada ante la fe de la Licenciada Hilda Sánchez Valerio, Titular de la Notaría Pública número 4 de la Ciudad de Atlixco, Estado de Puebla; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 2176*4, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus estatutos consiste, entre otros, en brindar los servicios de Hotelería, Restaurante y Banquetes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0300
---	--	--

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CGA110222D97**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

✍

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0300

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida de la Compañía número 1, Colonia Metepec, Código Postal 74360, Atlixco, Puebla, teléfono (244) 4441306, correo electrónico: alondrarestaurant@hotmail.com

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar Servicio de alimentos para el **“Taller: Promoción de la Salud”**, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$525,999.04 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán un pago único a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0300

presente contrato, deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en el que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso K de los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Promoción de la Salud, sita en calle Manuel Villalongín número 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500 en la Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI en formato PDF y XML, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo en la Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0300

SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0300

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0300

las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio se llevará a cabo del 21 al 25 de octubre de 2019.

Para la prestación del servicio, la fecha y hora del evento se confirmará a “**EL PROVEEDOR**”; cualquier modificación en la fecha de realización del evento, será notificada por el Titular de la División de Promoción de la Salud en su carácter de Administrador del Contrato a “**EL PROVEEDOR**” vía correo electrónico con al menos 4 (cuatro) días naturales de anticipación, sin que esto genere alguna obligación y costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en el Centro Vacacional “Atlixco-Metepec”, ubicado en Avenida de la Compañía N°1. Metepec, Atlixco, Puebla. Código Postal 74360.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0300

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0300

a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- “EL PROVEEDOR”** garantiza que el servicio será proporcionado con la calidad, eficiencia, confidencialidad, seguridad, personal con experiencia, materiales y equipos necesarios a satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, debiendo presentar una garantía de Responsabilidad Civil, con un valor del 10% (diez por ciento) de monto total del contrato, con cobertura por daños a terceros, por los daños que puedan generarse con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, la cual deberá ser entregada en la División de Promoción de la Salud, ubicada en calle Manuel Villalongín número 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500 en la Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 17:00 horas
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0300

indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0300

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del contrato por cada hora de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el inciso G, numeral 1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al .5% (punto cinco por ciento) del valor de lo incumplido, conforme al concepto u obligación, nivel de servicio, unidad de medida, señalados en el inciso G numerales 2 y 3 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0300

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0300

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0300

pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0300

la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Roberto Karam Araujo, Titular de la División de Promoción de la Salud de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0300

del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **01 de noviembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA,
S.A. DE C.V.



C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal



C. MARÍA TERESA URDAIBAY OROZCO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. ROBERTO KARAM ARAUJO
Titular de la División de Promoción de la Salud

BBN/CPRD/JMHN/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**OTKRYTOE
SUDIMEN
S**

Q



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0300

ANEXO 1

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

OSINT

OSINT

OS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0021

FOLIO: 0000538637-2019

Dictamen de Inversion
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO No. 2125 RECIBIDO EL 24SEP2019 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA "PREVENCIÓN DE ADICCIONES DEL SOBRE PESO Y OBESIDAD"

Fecha Elaboración: 25/09/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 611,000.00
Cuenta: 42060802 ADQUISICION DE ALIMENTOS

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 310

COMPRAS MENSUALES (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	611.0	0.0	0.0	0.0	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	610.5	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Teléfono: 6170-009-001

SIN TEXTO

~~5~~

Anexo 1.- “Anexo Técnico”.

ANEXO TÉCNICO

Servicio de alimentos para el “Taller: Promoción de la Salud” del plan de trabajo 2019.

a. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

Con la finalidad de brindar atención a las autoridades del IMSS, invitados internos y personas que asistan al evento “Taller: Promoción de la Salud”, se busca contratar un servicio de alimentos que cuente con las siguientes características y especificaciones:

Evento/ Programa	Descripción del servicio	Lugar del evento	Fecha del Servicio	Cantidad de personas por servicio
<p>Taller: Promoción de la Salud</p>	<p>Se requiere servicio de alimentos para 323 personas, con una sola fuente de abastecimiento, 5 estaciones de servicio, en mesas redondas para 8 comensales: desayunos tipo buffet, comidas tipo buffet, cenas a la mesa, servicios de café continuo (2 horas por la mañana y 2 horas por la tarde en 9 salas).</p> <p>Desayunos tipo buffet:</p> <p>Martes 22 de octubre (323pax)</p> <p>Jugo (3 tipos) Fruta de la estación (3 tipos) Te, café de grano Granola Yogurt natural Cereal Leche entera, deslactosada y light Pan mini dulce, pan de sal y tortillas</p> <p>Platos fuertes:</p> <p>Huevos ahogados con rajas poblanas Enchiladas suizas Alambre de pollo Zanahoria a la mantequilla Hot cakes Frijoles</p> <p>Miércoles 23 de octubre(323pax)</p> <p>Jugo (3 tipos) Fruta de la estación (3 tipos) Te, café de grano Granola</p>	<p>Centro Vacacional “Atlixco-Metepec”, ubicado en Avenida de la Compañía N°1. Metepec, Atlixco, Puebla. C.P. 74360</p>	<p>21 al 25 de octubre de 2019</p>	<p>Para 323 personas</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E245-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



<p>Yogurt natural Cereal Leche entera, deslactosada y light Pan mini dulce, pan de sal y tortillas</p> <p>Platos fuertes:</p> <p>Enfrijoladas rellenas de pollo Huevos a la mexicana Chilaquiles rojos con pollo Chicharrón en salsa verde Chayotes salteados Frijoles</p> <p>Jueves 24 de octubre (323pax)</p> <p>Jugo (3 tipos) Fruta de la estación (3 tipos) Te, café de grano Granola Yogurt natural Cereal Leche entera, deslactosada y light Pan mini dulce, pan de sal y tortillas</p> <p>Platos fuertes:</p> <p>Tamal de dulce, mole y salsa verde Enchiladas verdes Huevos con jamón de pavo Bistec encebollado Ejotes salteados Frijoles</p> <p>Viernes 25 de octubre (323pax)</p> <p>Jugo (3 tipos) Fruta de la estación (3 tipos) Te, café de grano Granola Yogurt natural Cereal Leche entera, deslactosada y light Pan mini dulce, pan de sal y tortillas</p> <p>Platos fuertes:</p> <p>Aporreado con cecina Molletes poblanos (rajás, mole, naturales) Fajitas de pollo a la mexicana Chilaquiles con pollo, verdes Verduras al vapor Frijoles</p>				
--	--	--	--	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GR



	<p>Comida tipo buffet</p> <p>Martes 22 de Octubre (323pax)</p> <p>Agua de sabores naturales o te frio Pan y/o tortillas, salsas Barra de ensaladas 2 ensaladas preparadas: 1 dulce y 1 salada</p> <p>Platos fuertes:</p> <p>Crema de flor de calabaza Sopa de tortilla Moros y cristianos Espaguete en salsa de chipotie Pierna al arriero Pollo con pipián rojo Chiles rellenos de queso y frijol Frijoles Papas holandesas Crepas Helado</p> <p>Miércoles 23 de octubre (323pax)</p> <p>Agua de sabores naturales o te frio, Pan y/o tortillas, salsas Barra de ensaladas 2 ensaladas preparadas: 1 dulce y 1 salada</p> <p>Platos fuertes:</p> <p>Caldo xochitl Crema poblana Espaguete al ajillo Arroz rojo Mole poblano Albóndigas rojas Bisteces a la cazuela de puerco Frijoles Calabazas a la mexicana Pay de queso Plátanos y manzana con crema</p> <p>Jueves 24 de Octubre (323pax)</p> <p>Agua de sabores naturales o te frio, Pan y/o tortillas, salsas Barra de ensaladas</p>			
--	--	--	--	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



	<p>2 ensaladas preparadas: 1 dulce y 1 salada</p> <p>Platos fuertes:</p> <p>Caldo de pescado Caldo de haba Verduras al gratín Arroz blanco Filete de pescado en salsa blanca Pollo adobado Pierna inglesa Verduras salteadas Frijoles Flan Peras al vino tinto</p> <p>Cena a la mesa</p> <p>Lunes 21 de octubre (323pax)</p> <p>Pan dulce, pan de sal y/o tortillas, salsas, agua de sabores naturales, café y/o té. Platos fuertes:</p> <p>Crema de papa Pierna en vino blanco con ensalada</p> <p>Martes 22 de octubre (323pax)</p> <p>Pan dulce, pan de sal y/o tortillas, salsas, agua de sabores naturales, café y/o té.</p> <p>Platos fuertes:</p> <p>Ensalada de la casa Pechuga a la reina con soufflé de verduras</p> <p>Miércoles 23 de octubre (323pax)</p> <p>Pan dulce, pan de sal y/o tortillas, salsas, agua de sabores naturales, café y/o té.</p> <p>Platos fuertes:</p> <p>Espagueti rojo Pastel de carne en salsa roja con puré de papa</p> <p>Jueves 24 de octubre (323pax)</p> <p>Pan dulce, pan de sal y/o tortillas, salsas, agua de sabores naturales, café y/o té.</p>			
--	---	--	--	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	<p>Pozole Tostadas de pollo y queso</p> <p>Servicios de café continuo (2 horas por la mañana) en 9 salas, para los días martes 22, miércoles 23 y jueves 24). (969pax)</p> <p>Servicios de café continuo (2 horas por la tarde) en 9 salas, para los días martes 22, miércoles 23 y jueves 24). (969pax)</p> <p>NOTA: El servicio incluirá todos los utensilios que el servicio requiera como lo son: vasos, tazas, platos, cubiertos, mesas, manteles y todo aquel material para poder servir el producto.</p>			
--	---	--	--	--

Consideraciones generales

- **“El Prestador del Servicio”** como parte del servicio deberá garantizar la calidad de los alimentos, la cual se comprobará mediante una revisión presencial al menos una hora previo al inicio del evento.
- Los insumos y materiales necesarios para el consumo de los alimentos deberán ser proporcionados por **“El Prestador del Servicio”** como parte del servicio, (cubiertos, vasos, servilletas, copas, entre otros.).
- **“El Prestador del Servicio”** será responsable de la transportación de los alimentos y los insumos y materiales necesarios para su consumo.
- **“El Prestador del Servicio”** deberá asegurarse que el personal que distribuya y transporte los alimentos, presente una imagen impecable y limpia, portando los uniformes de **“El Prestador del Servicio”**.
- **“El Prestador del Servicio”** deberá contar con los recursos técnicos y humanos para poder solucionar las eventualidades que en el servicio pudieran suscitarse antes o durante el evento.
- El servicio de alimentos, deberá estar listo, en el lugar del evento, una hora antes de su inicio, el Administrador del Contrato deberá efectuar una revisión para constatar que todo esté completo y cumpla con los requerimientos solicitados. En caso de que **“El Prestador del Servicio”** no cumpla con la hora convenida, se procederá a contabilizar las horas de incumplimiento, para la aplicación de la pena convencional a que se haga acreedor, asimismo, si no presenta la totalidad de los conceptos solicitados o son entregados de manera deficiente, se aplicarán las deductivas correspondientes.

b. PRUEBAS

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

c. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

d. NORMAS APLICABLES

Para la presente contratación se deberán atender a las características técnicas propias del servicio, establecidas en el presente Anexo Técnico y en los ~~Términos y Condiciones~~. Es responsabilidad de **“El Prestador del Servicio”**, cumplir con las normas necesarias para el cumplimiento del servicio requerido.



Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E245-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



Anexo 2.- “Términos y Condiciones”.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de alimentos para el “Taller: Promoción de la Salud” del plan de trabajo 2019.

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.

A. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

El “Taller: Promoción de la Salud” se llevará a cabo del 21 al 25 de octubre, el evento tendrá verificativo en el **Centro Vacacional “Atlixco-Metepec”, ubicado en Avenida de la Compañía N°1. Metepec, Atlixco, Puebla. C.P. 74360**; de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Para la prestación del servicio, la fecha y hora del evento se confirmará a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**; cualquier modificación en la fecha de realización del evento, será notificada por el Titular de la División de Promoción de la Salud en su carácter de Administrador del Contrato a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** vía correo electrónico con al menos 4 (cuatro) días naturales de anticipación, sin que esto genere alguna obligación y costo adicional para el IMSS, el servicio consta de las siguientes especificaciones y cantidades correspondiente a un día.

B. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las cotizaciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo. Lo anterior debido a que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado y no requiere niveles de especialización para su desarrollo

Asimismo, se solicita que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** presente:

- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS 8 de 8



- Escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir una falla técnica en el servicio de alimentos, la solucionará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
- Copia de al menos un contrato, factura o documento legal que acredite que ha prestado servicios con anterioridad, de eventos con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- El Currículum de la empresa, mediante el cual se acredite que el licitante cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- Escrito donde **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

C. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

Es responsabilidad de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, cumplir con las licencias, permisos certificaciones o autorizaciones que sean necesarias para el cumplimiento del servicio requerido.

D. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

No aplica.

E. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No aplica.

G. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO.

1. Penas Convencionales

Se calcularán **a partir del atraso en el inicio de la prestación del servicio**. Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante adjudicado acepta que deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 0.5% del monto total del contrato, por cada hora de atraso en el inicio de la presentación de servicio y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización (%d) señalado y de conformidad con la siguiente fórmula:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Penal Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:
 $Pca = \%d \times hai \times vspa$

Donde:

Pca = penal convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable de la prestación del servicio.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

hai = horas de atraso al inicio de la prestación del servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la penal no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al licitante adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La penal convencional se calculará por cada hora de atraso en la fecha y hora de inicio de la prestación del servicio. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes términos y condiciones se indica cómo se deberá determinar las mismas

2. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la penal no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

i. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.

ii. En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

- iii. El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- iv. El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

3. Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** elaborará un “Reporte de Actividades” de manera detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato, la cual podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, entre otros, y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El “Reporte de Actividades” será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las Actas Entrega-Recepción referidas en el Apartado K de estos Términos y Condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación se establece la pena convencional y la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

Deductivas

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida (por hora)	% Deductiva	Límites de incumplimiento
Catering	El servicio de alimentos deberá estar listo en su totalidad, en la hora y fecha acordada.	En caso de no estar listo en su totalidad, en el horario establecido y no contar con las características especificadas.	Se aplicará el .5% de deductiva del monto total del contrato, por cada concepto que haya sido entregado de manera parcial o deficiente, hasta que se cumpla con la totalidad del servicio.	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento.
Bebidas/ cocktail	El servicio de bebidas deberá estar listo en su totalidad, en la hora	En caso de no estar listo en su totalidad, en el horario establecido y no contar con las	Se aplicará el .5% de deductiva sobre el precio unitario del concepto que haya sido entregado de manera parcial o deficiente, hasta que	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida (por hora)	% Deductiva	Límites de incumplimiento
	y fecha acordada.	características especificadas.	se cumpla con la totalidad del servicio.	

H. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

En caso de que el servicio presente alguna falla o desperfecto, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá estar pendiente y presente durante la realización del evento.
- El Administrador del Contrato deberá notificar de forma inmediata a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, la falla o ausencia de algún elemento para la correcta realización del servicio en el evento.
- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá corregir la falla 20 minutos posteriores a que sea reportada la misma.

I. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO: Garantía de Cumplimiento, esta será divisible.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar la garantía de cumplimiento, la cual será indivisible, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtemoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Garantía de Responsabilidad Civil.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” adjudicado garantizará que el servicio será proporcionado con la calidad, eficiencia, confidencialidad, seguridad, personal con experiencia, materiales y equipos necesarios a satisfacción del IMSS, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, debiendo presentar una garantía de Responsabilidad Civil, con un valor del 10% de monto total del contrato, con cobertura por daños a terceros, por los daños que puedan generarse con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación del fallo, la cual deberá ser entregada en la División de Promoción de la Salud, sita en calle Manuel Villalongín # 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 17:00 horas.

J. FORMA DE PAGO.

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Promoción de la Salud, sita en calle Manuel Villalongín # 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, , en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número



Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E245-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



_____ CLABE ____ del Banco ____ Sucursal ____ a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO")".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" las penas convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" haya efectuado el pago correspondiente.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

K. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** en cada una de las etapas. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** y la otra quedará en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

L. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No aplica

ANEXOS

COMISION DE CONTRATOS



OPTIMUS

DI

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a stamp.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0300

ANEXO 2


“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONTENIDO

82

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica Número.- AA-050GYR019-E245-2019	 Alondra RESTAURANT
---	--

Anexo 1.- "Anexo Técnico".
ANEXO TÉCNICO

Servicio de alimentos para el "Taller: Promoción de la Salud" del plan de trabajo 2019.

a. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

Con la finalidad de brindar atención a las autoridades del IMSS, invitados internos y personas que asistan al evento "Taller: Promoción de la Salud", se busca contratar un servicio de alimentos que cuente con las siguientes características y especificaciones:

Evento/ Programa	Descripción del servicio	Lugar del evento	Fecha del Servicio	Cantidad de personas por servicio
Taller: Promoción de la Salud	Se requiere servicio de alimentos para 323 personas, con una sola fuente de abastecimiento, 5 estaciones de servicio, en mesas redondas para 8 comensales: desayunos tipo buffet, comidas tipo buffet, cenas a la mesa, servicios de café continuo (2 horas por la mañana y 2 horas por la tarde en 9 salas). Desayunos tipo buffet: Martes 22 de octubre (323pax) Jugo (3 tipos) Fruta de la estación (3 tipos) Te, café de grano Granola Yogurt natural Cereal Leche entera, deslactosada y light Pan mini dulce, pan de sal y tortillas Platos fuertes: Huevos ahogados con rajas poblanas Enchiladas suizas Alambre de pollo Zanahoria a la mantequilla Hot cakes Frijoles	Centro Vacacional "Atlixco- Metepec", ubicado en Avenida de la Compañía N°1. Metepec, Atlixco, Puebla. C.P. 74360	21 al 25 de octubre de 2019	Para 323 personas
	Miércoles 23 de octubre(323pax) Jugo (3 tipos) Fruta de la estación (3 tipos) Te, café de grano Granola Yogurt natural Cereal Leche entera, deslactosada y light Pan mini dulce, pan de sal y tortillas			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

Solicitud de Cotización


Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E245-2019

Alondra
RESTAURANT

<p>Platos fuertes:</p> <p>Enfrijoladas rellenas de pollo Huevos a la mexicana Chilaquiles rojos con pollo Chicharrón en salsa verde Chayotes salteados Frijoles</p> <p>Jueves 24 de octubre (323pax)</p> <p>Jugo (3 tipos) Fruta de la estación (3 tipos) Te, café de grano Granola Yogurt natural Cereal Leche entera, deslactosada y light Pan mini dulce, pan de sal y tortillas</p> <p>Platos fuertes:</p> <p>Tamal de dulce, mole y salsa verde Enchiladas verdes Huevos con jamón de pavo Bistec encebollado Ejotes salteados Frijoles</p> <p>Viernes 25 de octubre (323pax)</p> <p>Jugo (3 tipos) Fruta de la estación (3 tipos) Te, café de grano Granola Yogurt natural Cereal Leche entera, deslactosada y light Pan mini dulce, pan de sal y tortillas</p> <p>Platos fuertes:</p> <p>Aporreado con cecina Molletes poblanos (rajas, mole, naturales) Fajitas de pollo a la mexicana Chilaquiles con pollo verdes Verduras al vapor Frijoles</p> <p>Comida tipo buffet</p> <p>Martes 22 de Octubre (323pax)</p> <p>Agua de sabores naturales o te frio</p>			
--	--	--	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica Número.- AA-050GYR019-E245-2019	 RESTAURANT
---	--

	<p>Pan y/o tortillas, salsas Barra de ensaladas 2 ensaladas preparadas: 1 dulce y 1 salada</p> <p>Platos fuertes:</p> <p>Crema de flor de calabaza Sopa de tortilla Moros y cristianos Espaguete en salsa de chipotle Pierna al arriero Pollo con pipián rojo Chiles rellenos de queso y frijol Frijoles Papas holandesas Crepas Helado</p> <p>Miércoles 23 de octubre (323pax)</p> <p>Agua de sabores naturales o te frio, Pan y/o tortillas, salsas Barra de ensaladas 2 ensaladas preparadas: 1 dulce y 1 salada</p> <p>Platos fuertes:</p> <p>Caldo xochitl Crema poblana Espaguete al ajillo Arroz rojo Mole poblano Albóndigas rojas Bisteces a la cazuela de puerco Frijoles Calabazas a la mexicana Pay de queso Plátanos y manzana con crema</p> <p>Jueves 24 de Octubre (323pax)</p> <p>Agua de sabores naturales o te frio, Pan y/o tortillas, salsas Barra de ensaladas 2 ensaladas preparadas: 1 dulce y 1 salada</p> <p>Platos fuertes:</p> <p>Caldo de pescado Caldo de haba Verduras al gratin Arroz blanco</p>			
--	---	--	--	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS




Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica


Número.- AA-050GYR019-E245-2019

Alondra
RESTAURANT

	<p>Filete de pescado en salsa blanca Pollo adobado Pierna inglesa Verduras salteadas Frijoles Flan Peras al vino tinto</p> <p>Cena a la mesa</p> <p>Lunes 21 de octubre (323pax)</p> <p>Pan dulce, pan de sal y/o tortillas, salsas, agua de sabores naturales, café y/o té. Platos fuertes:</p> <p>Crema de papa Pierna en vino blanco con ensalada</p> <p>Martes 22 de octubre (323pax)</p> <p>Pan dulce, pan de sal y/o tortillas, salsas, agua de sabores naturales, café y/o té. Platos fuertes:</p> <p>Ensalada de la casa Pechuga a la reina con soufflé de verduras</p> <p>Miércoles 23 de octubre (323pax)</p> <p>Pan dulce, pan de sal y/o tortillas, salsas, agua de sabores naturales, café y/o té. Platos fuertes:</p> <p>Espagueti rojo Pastel de carne en salsa roja con puré de papa</p> <p>Jueves 24 de octubre (323pax)</p> <p>Pan dulce, pan de sal y/o tortillas, salsas, agua de sabores naturales, café y/o té. Pozole Tostadas de pollo y quesillo</p> <p>Servicios de café continuo (2 horas por la mañana) en 9 salas, para los días martes 22, miércoles 23 y jueves 24). (969pax)</p> <p>Servicios de café continuo (2 horas por la tarde) en 9 salas, para los días martes 22, miércoles 23 y jueves 24). (969pax)</p>			
--	--	--	--	--

ANEXOS

[Handwritten signature]

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica Número.- AA-050GYR019-E245-2019	
---	---

	NOTA: El servicio incluirá todos los utensilios que el servicio requiera como lo son: vasos, tazas, platos, cubiertos, mesas, manteles y todo aquel material para poder servir el producto.			
--	--	--	--	--

Consideraciones generales

- **"El Prestador del Servicio"** como parte del servicio deberá garantizar la calidad de los alimentos, la cual se comprobará mediante una revisión presencial al menos una hora previo al inicio del evento.
- Los insumos y materiales necesarios para el consumo de los alimentos deberán ser proporcionados por **"El Prestador del Servicio"** como parte del servicio, (cubiertos, vasos, servilletas, copas, entre otros.).
- **"El Prestador del Servicio"** será responsable de la transportación de los alimentos y los insumos y materiales necesarios para su consumo.
- **"El Prestador del Servicio"** deberá asegurarse que el personal que distribuya y transporte los alimentos, presente una imagen impecable y limpia, portando los uniformes de **"El Prestador del Servicio"**.
- **"El Prestador del Servicio"** deberá contar con los recursos técnicos y humanos para poder solucionar las eventualidades que en el servicio pudieran suscitarse antes o durante el evento.
- El servicio de alimentos, deberá estar listo, en el lugar del evento, una hora antes de su inicio, el Administrador del Contrato deberá efectuar una revisión para constatar que todo esté completo y cumpla con los requerimientos solicitados. En caso de que **"El Prestador del Servicio"** no cumpla con la hora convenida, se procederá a contabilizar las horas de incumplimiento, para la aplicación de la pena convencional a que se haga acreedor, asimismo, si no presenta la totalidad de los conceptos solicitados o son entregados de manera deficiente, se aplicarán las deductivas correspondientes.

b. PRUEBAS

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

c. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.


d. NORMAS APLICABLES

Para la presente contratación se deberán atender a las características técnicas propias del servicio, establecidas en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones. Es responsabilidad de **"El Prestador del Servicio"**, cumplir con las normas necesarias para el cumplimiento del servicio requerido.

METEPEC, ATLIXCO, PUEBLA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2019


MARÍA TERESA URDAIBAY OROZCO
 REPRESENTANTE LEGAL DE
 CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
 CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA S.A. DE C.V.
 AV. DE LA COMPAÑÍA No. 1 METEPEC, ATLIXCO, PUEBLA
 TELÉFONO: (244) 444 13 06
DIVISION DE CONTRATOS

<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E245-2019</p>	 RESTAURANT
---	---

Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de alimentos para el "Taller: Promoción de la Salud" del plan de trabajo 2019.

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.

A. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

El "Taller: Promoción de la Salud" se llevará a cabo del 21 al 25 de octubre, el evento tendrá verificativo en el Centro Vacacional "Atlixco-Metepec", ubicado en Avenida de la Compañía N°1. Metepec, Atlixco, Puebla. C.P. 74360; de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Para la prestación del servicio, la fecha y hora del evento se confirmará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; cualquier modificación en la fecha de realización del evento, será notificada por el Titular de la División de Promoción de la Salud en su carácter de Administrador del Contrato a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" vía correo electrónico con al menos 4 (cuatro) días naturales de anticipación, sin que esto genere alguna obligación y costo adicional para el IMSS, el servicio consta de las siguientes especificaciones y cantidades correspondiente a un día.

B. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las cotizaciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo. Lo anterior debido a que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado y no requiere niveles de especialización para su desarrollo

Asimismo, se solicita que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente:


- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- Escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir una falla técnica en el servicio de alimentos, la

ANEXOS

CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA S.A. DE C.V.
AV. DE LA COMPAÑÍA No. 1 METEPEC, ATLIXCO, PUEBLA
TELÉFONO: (244) 444 13 06

SOLICITANTE DE COTIZACIÓN



Solicitud de Cotización Nacional Electrónica Número.- AA-050GYR019-E245-2019	 RESTAURANT
---	--

solucionará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

- Copia de al menos un contrato, factura o documento legal que acredite que ha prestado servicios con anterioridad, de eventos con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- El Currículum de la empresa, mediante el cual se acredite que el licitante cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- Escrito donde **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

C. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

Es responsabilidad de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, cumplir con las licencias, permisos certificaciones o autorizaciones que sean necesarias para el cumplimiento del servicio requerido.

D. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

No aplica.

E. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES:

No aplica.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No aplica.

G. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO.

1. Penas Convencionales

Se calcularán a partir del atraso en el inicio de la prestación del servicio. Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante adjudicado acepta que deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 0.5% del monto total del contrato, por cada hora de atraso en el inicio de la presentación de servicio y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización (%d) señalado y de conformidad con la siguiente fórmula:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDO S.A. DE C.V.
 AVDA. CONSTITUCIÓN S/N. SMATEPEC, ATlixco, PUEBLA
 TELÉFONO: (244) 444 13 06





Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E245-2019

Alondra
RESTAURANT

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times hai \times vspa$$

Donde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable de la prestación del servicio.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

hai = horas de atraso al inicio de la prestación del servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al licitante adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará por cada hora de atraso en la fecha y hora de inicio de la prestación del servicio. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes términos y condiciones se indica cómo se deberá determinar las mismas

2. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.


i. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.

ii. En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se

ANEXO

CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA S.A. DE C.V.
AV. DE LA COMPAÑÍA No. 1 METEPEC, ATLIXCO, PUEBLA
TELÉFONO: (244) 444 13 06

ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica Número.- AA-050GYR019-E245-2019	
---	---

ha determinado, calculado y notificado a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

- iii. El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- iv. El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

3. Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" elaborará un "Reporte de Actividades" de manera detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato, la cual podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, entre otros, y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El "Reporte de Actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las Actas Entrega-Recepción referidas en el Apartado K de estos Términos y Condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación se establece la pena convencional y la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:


Deductivas

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida (por hora)	% Deductiva	Límites de incumplimiento
Catering	El servicio de alimentos deberá estar listo en su totalidad, en la hora y fecha acordada.	En caso de no estar listo en su totalidad, en el horario establecido y no contar con las características especificadas.	Se aplicará el .5% de deductiva del monto total del contrato, por cada concepto que haya sido entregado de manera parcial o deficiente, hasta que se cumpla con la totalidad del servicio.	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento.
Bebidas/	El	En caso de	Se aplicará el 5%	Será por el



ANEXOS
 CORPORATIVO ELECTRONICO ALONDRA S.A. DE C.V.
 DE LA COMPAÑIA No. 1 METEPEC, ATlixco, PUEBLA
 TELÉFONO: (244) 444 13 06

DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica Número.- AA-050GYR019-E245-2019	 RESTAURANT
---	--

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida (por hora)	% Deductiva	Límites de incumplimiento
cocktail	servicio de bebidas deberá estar listo en su totalidad, en la hora y fecha acordada.	no estar listo en su totalidad, en el horario establecido y no contar con las características especificadas.	de deductiva sobre el precio unitario del concepto que haya sido entregado de manera parcial o deficiente, hasta que se cumpla con la totalidad del servicio.	monto total de la garantía de cumplimiento.

H. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

En caso de que el servicio presente alguna falla o desperfecto, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá estar pendiente y presente durante la realización del evento.
- El Administrador del Contrato deberá notificar de forma inmediata a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", la falla o ausencia de algún elemento para la correcta realización del servicio en el evento.
- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá corregir la falla 20 minutos posteriores a que sea reportada la misma.

I. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:
Garantía de Cumplimiento, esta será divisible.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:


- a) Entregar la garantía de cumplimiento, la cual será indivisible, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Demarcación

ANEXOS

COOPERATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA S.A. DE C.V.
 V. DE LA COMPAÑÍA No. 1 METEPEC, ATlixco, PUEBLA
 TELÉFONO: (244) 444 13 06

ANEXOS DE CONTRATOS



Solicitud de Cotización Nacional Electrónica Número.- AA-050GYR019-E245-2019	 RESTAURANT
---	--

- Cuauhtemoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
 - d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Garantía de Responsabilidad Civil.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado garantizará que el servicio será proporcionado con la calidad, eficiencia, confidencialidad, seguridad, personal con experiencia, materiales y equipos necesarios a satisfacción del IMSS, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, debiendo presentar una garantía de Responsabilidad Civil, con un valor del 10% de monto total del contrato, con cobertura por daños a terceros, por los daños que puedan generarse con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación del fallo, la cual deberá ser entregada en la División de Promoción de la Salud, sita en calle Manuel Villalongín # 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 17:00 horas.

J. FORMA DE PAGO.

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Promoción de la Salud, sita en calle Manuel Villalongín # 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.


El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, , en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en

ANEXOS

RESTAURANTE ASTRONÓMICO ALONDRA S.A. DE C.V.
 S. DE R. C. A. P. A. N. A. No. 1 METEPEC, ATLIXCO, PUEBLA
 TELÉFONO: (244) 444 13 06

DIVISION DE CONTRATOS



Solicitud de Cotización Nacional Electrónica Número.- AA-050GYR019-E245-2019	
---	---

calle. General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número 4049954506 CLABE 021654040499545066 del Banco HSBC Sucursal 1121 ATlixco, PUEBLA a nombre de CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA. S.A. DE C.V.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.


Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

ANEXO

CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA S.A. DE C.V.
 AV. DE LA COMPAÑÍA No. 1 METEPEC, ATlixco, PUEBLA
 TELÉFONO: (244) 444 13 06

DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica Número.- AA-050GYR019-E245-2019	 RESTAURANT
---	--

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las penas convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

K. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso 1) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en cada una de las etapas. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y la otra quedará en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción ~~indicando el incumplimiento por parte de "EL~~

ANEXOS

CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA S.A. DE C.V.
 AV. DE LA COMPAÑÍA No. 1 METEPEC, ATLIXCO, PUEBLA
 TELÉFONO: (244) 444 13 06

DIVISION DE CONTRATOS




<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E245-2019</p>	<p><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>RESTAURANT</p>
---	---

PRESTADOR DEL SERVICIO", cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento. Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico. Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

- L. **EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.**
No aplica

La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o su Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP

METEPEC, ATlixco, PUEBLA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2019

[Handwritten Signature]
MARÍA TERESA URDAIBAY OROZCO
REPRESENTANTE LEGAL DE
CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA S.A. DE C.V.
AV. DE LA COMPAÑÍA No. 1 METEPEC, ATlixco, PUEBLA
TELÉFONO: (244) 444 13 06

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E245-2019

Alondra
RESTAURANT

0047

Platos fuertes:

Enfrijoladas rellenas de pollo
Huevos a la mexicana
Chilaquiles rojos con pollo
Chicharrón en salsa verde
Chayotes salteados
Frijoles

Jueves 24 de octubre (323 pax)

Jugo (3 tipos)
Fruta de la estación (3 tipos)
Te, café de grano
Granola
Yogurt natural
Cereal
Leche entera, deslactosada y light
Pan mini dulce, pan de sal y tortillas

Platos fuertes:

Tamal de dulce, mole y salsa verde
Enchiladas verdes
Huevos con jamón de pavo
Bistec encebollado
Ejotes salteados
Frijoles

Viernes 25 de octubre (323 pax)

Jugo (3 tipos)
Fruta de la estación (3 tipos)
Te, café de grano
Granola
Yogurt natural
Cereal
Leche entera, deslactosada y light
Pan mini dulce, pan de sal y tortillas

Platos fuertes:

Aporreado con cecina
Molletes poblanos (rajas, mole, naturales)
Fajitas de pollo a la mexicana
Chilaquiles con pollo verdes
Verduras al vapor
Frijoles

~~ANEXOS~~
~~DIVISION DE CONTRATOS~~

[Handwritten signature]

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E245-2019

RESTAURANT

Anexo 4.- Propuesta Económica.

0046

FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONOMICA

Evento/ Programa	Descripción del servicio	Lugar de Entrega	Fecha del Servicio	Cantidad de personas por servicio	Precio Unitario	Subtotal
Taller: Promoción de la Salud	<p>Se requiere servicio de alimentos para 323 personas, con una sola fuente de abastecimiento, 5 estaciones de servicio, en mesas redondas para 8 comensales: desayunos tipo buffet, comidas tipo buffet, cenas a la mesa, servicios de café continuo (2 horas por la mañana y 2 horas por la tarde en 9 salas).</p> <p>Desayunos tipo buffet</p> <p>Martes 22 de octubre (323 pax)</p> <p>Jugo (3 tipos) Fruta de la estación (3 tipos) Te, café de grano Granola Yogurt natural Cereal Leche entera, deslactosada y light Pan mini dulce, pan de sal y tortillas</p> <p>Platos fuertes:</p> <p>Huevos ahogados con rajas poblanas Enchiladas suizas Alambre de pollo Zanahoria a la mantequilla Hot cakes Frijoles</p> <p>Miércoles 23 de octubre(323 pax)</p> <p>Jugo (3 tipos) Fruta de la estación (3 tipos) Te, café de grano Granola Yogurt natural Cereal Leche entera, deslactosada y light Pan mini dulce, pan de sal y tortillas</p>	<p>Centro Vacacional "Atlixco-Metepec", ubicado en Avenida de la Compañía N°1. Metepec, Atlixco, Puebla. C.P. 74360</p>	<p>Del 21 al 25 de octubre de 2019</p>	<p>Desayuno para 323 personas por 4 servicios</p>	<p>\$ 132.76</p>	<p>\$ 171,525.92</p>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E245-2019

Alondra
ID-STARBUCKS

0043

Comida tipo buffet

Martes 22 de Octubre (323 pax)

Agua de sabores naturales o te frio
Pan y/o tortillas, salsas
Barra de ensaladas
2 ensaladas preparadas:
1 dulce y 1 salada

Platos fuertes:

Crema de flor de calabaza
Sopa de tortilla
Moros y cristianos
Espagueti en salsa de chipotle
Pierna al arriero
Pollo con pipián rojo
Chiles rellenos de queso y frijol
Frijoles
Papas holandesas
Crepas
Helado

Miércoles 23 de octubre (323 pax)

Agua de sabores naturales o te frio,
Pan y/o tortillas, salsas
Barra de ensaladas
2 ensaladas preparadas:
1 dulce y 1 salada

Platos fuertes:

Caldo xochiti
Crema poblana
Espagueti al ajillo
Arroz rojo
Mole poblano
Albóndigas rojas
Bisteces a la cazuela de puerco
Frijoles
Calabazas a la mexicana
Pay de queso
Plátanos y manzana con crema

Jueves 24 de Octubre (323 pax)

Agua de sabores naturales o te frio,
Pan y/o tortillas, salsas
Barra de ensaladas
2 ensaladas preparadas:
1 dulce y 1 salada

Comida para
323
personas por
3 servicios

\$ 148.26

\$ 143,683.32

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AL

[Handwritten signature]

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E245-2019

RESTAURANTE

0049

Platos fuertes:

Caldo de pescado
Caldo de haba
Verduras al gratin
Arroz blanco
Filete de pescado en salsa blanca
Pollo adobado
Pierna inglesa
Verduras salteadas
Frijoles
Flan
Peras al vino tinto

~~Cena a la mesa~~

Lunes 21 de octubre (323 pax)

Pan dulce, pan de sal y/o tortillas,
salsas, agua de sabores naturales,
café y/o té.

Platos fuertes:

Crema de papa
Pierna en vino blanco con ensalada

Martes 22 de octubre (323 pax)

Pan dulce, pan de sal y/o tortillas,
salsas, agua de sabores naturales,
café y/o té.

Platos fuertes:

Ensalada de la casa
Pechuga a la reina con soufflé de
verduras

Miércoles 23 de octubre (323 pax)

Pan dulce, pan de sal y/o tortillas,
salsas, agua de sabores naturales,
café y/o té.

Platos fuertes:

Espagueti rojo
Pastel de carne en salsa roja con
puré de papa

Jueves 24 de octubre (323 pax)

Pan dulce, pan de sal y/o tortillas,
salsas, agua de sabores naturales,
café y/o té.

Pozole
Tostadas de pollo y quesillo

Cena para
323
personas por
4 servicios


\$ 93.97

\$ 121,409.24

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA S.A. DE C.V.
AV. DE LA COMPAÑÍA No. 1 METEPEC, ATLIXCO, PUEBLA
TELÉFONO: (244) 444 13 06

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica Número.- AA-050GYR019-E245-2019	 RESTAURANT
---	--

0050

<p>██████████ (2 horas por la ██████████) en 9 salas, para los días martes 22, miércoles 23 y jueves 24). (969pax)</p> <p>██████████ (2 horas por la ██████████) en 9 salas, para los días martes 22, miércoles 23 y jueves 24). (969pax)</p> <p>NOTA: El servicio incluirá todos los utensilios que el servicio requiera como lo son: vasos, tazas, platos, cubiertos, mesas, manteles y todo aquel material para poder servir el producto. Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Av. De la Compañía No. 1 Metepec, Atlixco, Puebla. C.P. 74360 del 21 al 25 de octubre de 2019 Para 323 personas</p>			Coffe Break para 323 personas por 6 servicios	\$ 46.12	\$ 89,380.56	
					Subtotal	\$ 525,999.04
					I.V.A.	\$ 84,159.84
					Total	\$ 610,158.88

Monto Total en Letra	(SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.)
-----------------------------	---

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales, no redondear, sin fórmulas.

METEPEC, ATLIXCO, PUEBLA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2019


MARÍA TERESA URDAIBAY OROZCO
REPRESENTANTE LEGAL DE
CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA, S.A. DE C.V

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA S.A. DE C.V.
AV. DE LA COMPAÑÍA No. 1 METEPEC, ATLIXCO, PUEBLA
TELÉFONO: (244) 444 13 06

SM TEXT C

Q



Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E245-2019

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 17 de octubre de 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E245-2019, para contratación del servicio de alimentos para el "Taller: Promoción de la Salud" requerido por la Coordinación de Bienestar Social con oficio 099001310000/1086/2019. ----

Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E245-2019, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, el cual es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta como se indica a continuación. ----

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que la proposición del participante que se mencionan a continuación resulto solvente técnicamente, conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio No. 099001310000/DPS/175/2019, signado por la titular de la División de Promoción de la Salud. ----

Table with 3 columns: No., Participante, Resultado de la Evaluación Técnica y Administrativa. Row 1: 1.- Corporativo Gastronómico Alondra, S.A. de C.V. Cumple

Las propuestas económicas de los participantes arriba indicados fueron las siguientes:

Table with 2 columns: Participante, Total Importe sin I.V.A. Row 1: Corporativo Gastronómico Alondra, S.A. de C.V. \$525,999.04

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizadas las propuestas técnico, legal y económica, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal 0000538637-2019, se determina adjudicar el contrato relativo al servicio de alimentos para el "Taller: Promoción de la Salud", que se llevará a cabo en el Centro Vacacional Atlíxco Metepec, al participante, Corporativo Gastronómico Alondra, S.A. de C.V., por un importe de \$525,999.04 (Quinientos veinticinco mil novecientos noventa y nueve pesos 04/100), el importe No incluye el Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica que se anexa a la presente acta. ----

ANEXOS



Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E245-2019

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Prestaciones Económicas.

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al Representante Legal de la empresa **Autobuses de Turismo Golden Traveler, S.A. de C.V.** que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizará como plazo máximo el **1 de noviembre de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual **previamente** deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

1.- Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

2.- Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

3.- Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante:

ANEXOS

2 de 4
DIVISIÓN DE CONTRATOS 2019





Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E245-2019

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y **alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal**

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E245-2019

que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 3.3.3, incisos: f), g), h) e i).

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Roberto Karam Araujo Titular de la División de Promoción de la Salud
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 12:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 4 hojas, 2 hojas de la evaluación técnica y 5 hojas de la propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
	Sergio Marcelo Aguilar Esparza

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS 2019





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0300

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Q1

0022

Of N° 099001310000/ 1087 /2019

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2019

Mtra. Stephany Anjarath Carmona Barón
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios.
Presente.

Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto del procedimiento de **Servicio de alimentos para el "Taller: Promoción de la Salud" del plan de trabajo 2019**, y en términos de las políticas 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como **Representante Técnico y Administrador del Contrato** respectivo al:

Dr. Roberto Karam Araujo
Titular de la División de Promoción de la Salud

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para el servicio de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Olga Georgina Martínez Montañez
Coordinadora

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURAS
★ 09 OCT 2019 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ccp. Dr. Roberto Karam Araujo – Titular de la División de Promoción de la Salud.
Lic. Laura Ivette Ayala Gamboa – Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos.

OGMM/RKA/jgm

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

15

15/11/2015